

CRONICA DE SALAMANCA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

Se suscribe en la librería de D. Diego Vazquez, calle de la Rua, núm. 15.— El precio de suscripción 12 reales trimestre, 24 semestre y 48 un año.

SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS DE CADA SEMANA.

CRONICA DE SALAMANCA.

(Continuación.)

No hay verdad alguna moral ni política, cuyo germen no se halle en algún versículo del Evangelio; cada uno de los sistemas modernos de filosofía han comentado uno, y lo han olvidado después. La filantropía ha nacido de su primer precepto, la caridad; la libertad ha seguido el camino trazado por él, y ninguna servidumbre degradante ha podido subsistir ante su luz; la igualdad política ha provenido del conocimiento que nos ha hecho adquirir de nuestra igualdad, de nuestra fraternidad ante el trono de Dios; las leyes se han templado, los usos inhumaños se han abolido, las cadenas se han roto, la mujer ha reconquistado el respeto en el corazón del hombre. A medida que su palabra ha resonado en los siglos, ha hecho desplomarse un error o una tiranía, y puede decirse que el mundo actual en su conjunto, con sus leyes, sus costumbres, sus instituciones, sus esperanzas, no es mas que el Verbo Evangélico mas ó menos encarnado en la civilización moderna. Pero su obra dista mucho de estar acabada; la ley del progreso ó de las mejoras, que es la idea

activa y potente de la razón humana, es también la fe del Evangelio; él nos prohíbe pararnos en el bien, nos llama siempre hacia la perfección, nos veda desesperar de la humanidad ante la cual presenta sin descanso horizontes más iluminados; y cuanto mas se abren nuestros ojos a la luz, mas promesas leemos en sus misterios, mas verdades en sus preceptos, mas vasto porvenir en nuestro destino.

El Pátrico tiene pues toda la moral, toda la razón, toda la civilización, toda la política en su mano cuando está en ella este libro. No necesita mas que abrir, leer, para derramar en torno suyo el tesoro de luz y perfección cuya llave le ha confiado la providencia. Pero su enseñanza debe ser doble como la de Jesucristo; con el ejemplo y con la palabra. Su vida debe ser, en cuanto lo permite la fragilidad humana, la explicación sensible de su doctrina, una palabra viva. La iglesia le ha colocado en el puesto que ocupa como ejemplo mas bien que como oráculo; puede hallarse embarazado en el uso de la palabra si la naturaleza le ha negado este don; mas la palabra que penetra en todos los corazones es la vida. Ninguna lengua humana es tan elocuente ni tan persuasiva como la virtud.

El Párroco es asimismo administrador espiritual de los sacramentos de su iglesia, y de los beneficios de la caridad. Sus deberes con este motivo se aproximan á los que impone toda administración. Tiene que tratar con los hombres, y debe conocerlos; si combate las pasiones humanas, su mano debe ser delicada y dulce, llena de prudencia y mesura. En sus atribuciones entran las faltas, los arrepentimientos, las miserias, las necesidades, las indulgencias de la humanidad; su corazón debe ser rico y rebosar de tolerancia, de misericordia, de mansedumbre, de compasión, de caridad, y de perdones. Su puerta debe estar siempre abierta para el que llegue a turbar su sueño, su lámpara siempre encendida, el bastón siempre en su mano; no deben arredarle ni las estaciones, ni las distancias, ni los contagios, ni el sol, ni la nieve, si se trata de llevar el olio al herido, el perdón al culpable, ó su Dios al moribundo. A su vista como a la de Dios, no debe haber ni rico ni pobre, ni pequeño, ni grande, sino hombres, es decir, hermanos en miserias y en esperanzas. Pero si no debe rehusar á nadie su ministerio, tampoco debe ofrecerlo sin prudencia á los que lo desdenan ó lo desconocen. La importunidad, aun que traiga su origen de la misma

— 12 —

Le arrojó tan furioso,
Que en el claro cristal de sus espejos
Pudo cazar venados,
Menos apasionado y mas ocioso.
No de otra suerte el jugador ligero
Le vuélve la pelota al que le saca
Herida de la pala resonante,
Quéjase el aire, que del golpe fiero
Tiembla, hasta tanto que el furor se aplaca
Y chaza el que interviene el pie delante:
El gatazo arrogante,
Sin soltar el relleno despedaza
El papel que en los dientes
Con la espina celosa vuélve estraza,
Y á Zapaquílda atónita amenaza
Como se suele ver en las corrientes
De los undosos ríos quien se ahoga
Que asiéndose de rama, hierva ó sogas
La tiene firme de sentido ageno;
Así Marramaquiz tiene el relleno
Que ahogándose en congojas y desvelos,
No soltaba la causa de los celos
¡O cuánto amor un alma desespera,
Pues cuando ya se ve sin esperanza,
En un relleno tomara venganza!
¿Mas quién imaginara que pudiera
Dar celos el amor en ocasiones
Con rellenos de huevos y pinones?
¡Mas hay de quien le habia
Hecho para la cena de aquel dia
Huyóse al fin la gata, y con el miedo
Tocó las tejas con el pie tan quedo,
Que la Amazona bella parecia,

— 13 —

Que aun que es verdad que Miceruf me quiere,
Y dice á todos, que por mí se muere,
Yo te guardo la fe como tu esposa,
Cesó con esto Zapaquílda hermosa,
Cerrando honesta las dos rosas bellas,
Que siempre hablaron poco las doncellas,
Que como las viudas y casadas,
No están en el amor ejercitadas,
Bajaba y la noche, el sol, el viento,
Y las ruedas del coche, el agua, el vino,
Tachonadas de estrellas,
Brilladores diamantes y centellas,
Detras de las montañas resonaban:
Los pájaros callaban,
Dejando el campo yermo,
Cuando los pajés del galán enfermó,
En el alto desbaratado hachas metían,
Que alumbrar la carroza prevenían,
Entonces los amantes,
(Que son los cumplimientos importantes),
Ella por irse, y se quedarse á solas,
Se hicieron reverencia con las colas,

SILVA SEGUNDA.

Convaleciente ya de las heridas
De los crueles celos
De Miceruf Marramaquiz valiente,
Aquellos que han costado tantas vidas,
Y que en los mismos cielos
A Jupiter señor de rayo ardiente,
Con disfraz indecente

caridad, agria y repele más bien que atrae; muchas veces debe esperar que le busquen o le llamen; y no le fuera lícito olvidar que el hombre no debe cuenta de sus opiniones si no á Dios y á su conciencia. Los derechos y los deberes del Párroco no empiezan sino cuando se le dice—Yo soy cristiano.

El Párroco tiene relaciones administrativas de muchas especies con el Gobierno, con la autoridad municipal y con su Iglesia.

Sus relaciones con el gobierno son sencillas; le debe lo que todo ciudadano, ni mas ni menos. Pero no debe apasionarse en favor ni en contra de las formas ni de los gabinetes de los gobiernos; las formas se modifican, los poderes cambian de manos y nombres, los hombres se precipitan del trono uno tras otro; estas son cosas humanas, pasajeras, fugitivas, instables por naturaleza; la religión, gobierno eterno de Dios sobre las conciencias, está fuera de la esfera de las vicisitudes, de la volubilidad de las cosas políticas; se degradaría descendiendo á este terreno de que sus ministros deben mantenerse separados cuidadosamente.

(Se continuará)

HISTORIA DE LA DEUDA DE 1823.

Esta cuestión de actualidad, que viene preocupando la atención pública, merece que reproduczamos un artículo que ha inserto un periódico francés para que se vea como opinan acerca de ella en el país mismo á quien más afecta. Dice así el artículo á que nos referimos:

«A mediados de diciembre algunos periódicos españoles anunciaron «que la deuda contraída por España para con Francia con motivo de la intervención de 1823 estaba definitivamente fijada en la suma de 25 millones de francos, y que España saldaria esta deuda entregando títulos del 5 por 100 ú obligaciones especiales pagaderas en plazos sucesivos.» Esta noticia, tan interesante para España, está plenamente confirmada por una declaración del ministro de Hacienda en su última espo-

sición al emperador (20 de enero). El ministro, previendo que los ingresos del ejercicio de 1862 serán insuficientes para cubrir los gastos del mismo ejercicio «proporcionará», dice, que se reserve con este objeto la segunda anualidad de la indemnización china, que sube á 10 millones, y los ingresos procedentes del crédito que tenemos contra España, y que parece quedará próximamente arreglado por la vía diplomática en 25 millones.

«Muchas personas ignoran el origen de este crédito de Francia contra España y en qué consiste exactamente; sobre este asunto se encuentran datos casi completos en la cuenta general de la administración de la Hacienda, rendida por el ministro del ramo respectivamente al año de 1860, y que fué publicada en julio del año próximo pasado. Resulta de este documento oficial que en 1º de enero de 1860 España debía á Francia en capital e intereses vencidos y liquidados 117.500.000 francos, sin perjuicio de los descuentos de intereses á que pueda dar lugar el retraso que se advierte en el pago de antiguas anualidades. El capital, propiamente dicho, procedente de los anticipos hechos por Francia, figura por unos 88 millones de francos en la suma total declarada por el ministerio de Hacienda.

«Si, pues, el crédito de Francia se ha fijado definitivamente en 25 millones de francos, Francia renunciaría sobre el capital una suma de 63 millones de francos, y obrando de este modo trataría á España con una liberalidad que no ha encontrado jamás en ninguno de sus acreedores. En cuanto á nosotros, no nos pesaría, porque estamos convencidos que España, en caso necesario, se mostraría reconocida, y porque aprobamos todo lo que puede favorecer á ese gran país y facilitar el vuelo que parece tomar su comercio y su industria. Lo hemos dicho frecuentemente: si bien España no puede esperar jamás remontarse hasta el rango que ocupaba en Europa y en el mundo trescientos años atrás, puede pretender al menos tomar plaza entre las grandes potencias y ejercer una legítima influencia en la marcha general de los negocios.

«Según la cuenta general de la administración de la Hacienda, nuestro crédito contra España procede de anticipos hechos por el Tesoro de Francia para los gastos del ejército francés que ocupó a España á consecuencia de la guerra de 1823, y los cuales, con arreglo á los tratados, el gobierno español debía reembolsar; pero esto no es completamente exacto. La deuda de España debe su origen, en parte á la referida guerra de 1823, y en parte á la prolongada permanencia de nuestras tropas en el país á consecuencia de dicha guerra, y cuya permanencia fue solicitada por el gobierno español. La primera parte de la deuda española fue arreglada en 29 de enero de 1824. El gobierno español se reconoció deudor

para con la Francia de 34 millones de francos, tanto á título de reembolso por los anticipos de fondos, como en razón de los gastos hechos por las tropas españolas organizadas ó no organizadas; y Francia renunció á cualquiera reclamación contra España por lo referente á la campaña de 1823. Arreglado así el primer punto, se convino en la prolongación de la permanencia de una parte del ejército francés, y las obligaciones recíprocas fueron sucesivamente determinadas por los convenios de 9 de febrero, 30 de junio y 10 de diciembre de 1824.

«Cuando las tropas francesas evacuaron á España, se hizo la liquidación de todos nuestros anticipos, y nuestra cuenta se elevaba á unos 98 millones de francos. España hizo algunas objeciones, y se convino en fijar interinamente el total de nuestros gastos en 80 millones de francos, y se acordó la manera de saldar esta cuenta, España, estipulando un módico interés de 5 por 100, España debía ademas pagar anualmente 2 por 100 á título de amortización de su capital; es decir, que España dejaría solventada esta cuenta pagando cada año, y durante un periodo de treinta años, el 5 por 100 del capital que nos debía al hacerse este acuerdo; estas condiciones tan ventajosas para España se establecieron definitivamente por convenio especial firmado el 30 de diciembre de 1828. Estas condiciones España las observó durante seis años (de 1829 á 1834); pero desde 1º de enero de 1835 el Tesoro de Francia nada ha percibido de su deudora.

«La administración de Hacienda hace figurar el crédito de Francia contra España en el estado de su situación general y, como hemos dicho ya, por la suma de 117.500.000 francos, la cual se compone de un capital de unos 88 millones y de 29.500.000 de intereses vencidos y liquidados, sin perjuicio de los intereses vencidos y no liquidados.»

En uno de los periódicos que se publican en esta ciudad, correspondiente al 2 del que rige, vemos un suelto que con el título de *Cuestión bibliotecaria*, lamentan un hecho que dice haberle referido un doctor amigo suyo y encargado en alguna época de catedras de Facultad, el cual es, que «necesitando tomar noticias de un manuscrito curioso que se halla en la Biblioteca de esta Universidad, se acercó á pedirle al jefe de aquel establecimiento, pero se halló con una negativa que no pudo menos de causarle profunda extrañeza». De ahí formulan deducciones, hágense comentarios á su sabor y sin detenerse en lo mas mínimo, illé-

— 14 —

Fugitivo de Juno, — 81 —
Su rigor impunito p'babr'z se lleva de la vida
Tantas veces mostraron, que en fogue, en cise, en buey le transformaron
Por Europa, por Leda y por Egina,
Con pálido color y vanda verde,
Para que la sangría se de acuerde,
Que amor enfermo á condolerse inclina,
Paseaba el tejado y la buharda
De aquella ingrata, cuanto hermosa fieras
¿Quién ama fieras, que firmeza espera,
Que fin, que premio aguarda?
Zapaquilda gallarda
Estaba en su balcón, que no atendia
Mas de á saber si Micifus venia,
Cuando Garraf su page, corrió y
Doblado el camino
Si bien de su linaje, malo lobezno
Llegó con un papel y una bandeja,
Ella la cola y el confín despeja,
Y la bandeja toma,
Sobre negro color labrada de oro
Por el indio Oriental y con decoro
Mira si hay algo que primero coma,
Ofensa del cristal de la belleza,
Propria naturaleza
De gatas ser golosas,
Aunque al tomar se finjan melindrosas.
Y antes de oír al page
Ve las alhajas que el galan envia,
Qué joya, qué invención, qué nuevo trage!
En fin vió que traían obsequio para su amiga
Un pedazo de queso soleado con miel
De razonable peso y que era de tota calidad.

— 15 —

Y un relleno de huevos y tocino,
Atis en fruto que produce el pino
Entre menuda rama
En la falda del alto Guadarrama,
Por donde van al bosque de Segovia;
Y luego en fe de que ha de ser su novia
Dos cintas, que la sirvan de arracadas,
Gala que solo á gatas regaladas,
Cuando pequeñas, las mujeres ponen,
Que de rosas de nacar las componen.
Tomó luego el papel, y con sereno
Rostro, apartando el queso y el relleno,
Vió que el papel decía:
«Dulce señora, dulce prenda mia,
»Sabrosa, aunque perdona Garcilaso,
»Si el consonante mismo sale al paso;
»Más que la fruta del cercado ageno,
»Ese queso mi bien, ese relleno,
»Y esas cintas de nacar os envio,
»Señas de la verdad del amor mio.»
Aqui llegaba Zapaquilda, cuando
Marramaquiz celoso, que mirando
Estaba desde un alto caballete
Tan gran traicion, colérico arremete,
Y hecha veloz de ardiente furia lleno
Una mano al papel y otra al relleno;
Garraf se pasma y queda sin sentido,
Como el que oyó del arcabuz el trueno
Estando divertido,
A quien él ofendido,
Tiro una manotada con las fieras
Uñas, de suerte que formando esferas,
Por la region del aire vagoroso,

gase al extremo de manifestar con arrogancia. «Trabajo nos cuesta creer en una orden que no sabemos calificar!...»

Amantes nosotros, cuál somos siempre, de la verdad y sin otro deseo más que hacer brillar esta, agenos completamente á toda cuestión de personalidad, solo haremos notar al Sr. doctor, lo mismo que al autor del sueldo, que sean un poco mas prudentes en sus calificaciones, pues que del lo contrario hallan espuestos á verse chasqueados en algunos casos. Desde luego se conoce que uno y otro señor ignoran hay un reglamento para el orden interior de esta Universidad, que formado en 6 de Mayo de 1853 y remitido á la Superioridad con igual fecha, fue aprobado despues por esta en 4 de Agosto del mismo año, el cual impreso á poco hallase en observancia, porque nada en contrario existe que pueda derogarlo.

Ahora bien, si de este reglamento hubieran tenido noticia y se hubiesen tomado la molestia de leer el tit. 3.^o que se ocupa de la Biblioteca, hallarian los artículos 65 que dice: «Cuando las circunstancias lo permitan, se habilitará un local separado para los Catedráticos, Doctores, Canónigos y personas de distinción que gusten asistir á la Biblioteca. Entretanto se colocaran en la mesa principal destinada para ellos; y el 66 que añade: Los libros prohibidos se darán solamente á las personas nombradas en el artículo anterior, presentando antes al Bibliotecario la licencia para leerlos. Los manuscritos no se franquearán sino a los mismos y con el permiso especial del Rector, expresando si deberá permitirse sacar copia, ó solamente tomar apuntes. Sin duda desconocianse estas dos disposiciones pues que de lo contrario jamás suponemos calificaciones tan duras como se hacen en el sueldo á que nos referimos.

Sección Oficial.

La Gaceta del 6 contiene dos reales decretos por los cuales se nombra gobernador de la provincia de Guipúzcoa, á D. Benito Canella y Meana, que lo es de las Baleares, y gobernador de las Baleares á D. Matías Eduardo Tineo, que lo es de Guipúzcoa.

—Por real decreto se autoriza á la sociedad de ferrocarriles de Almansa á Játiva y Grao de Valencia, para que en adelante tome la denominación de Sociedad de los ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona, y para que amplie su objeto y la cifra de su capital social con arreglo á las alteraciones consignadas en la escritura adicional de 16 de enero último.

—Se ha reconocido la carga de justicia importante 97 rs. 50 cént. anuales, que reclamaba D. Rafael Vargas y Velázquez.

—De real orden acordada en Consejo de Ministros se ha dispuesto quede derogada la que en 10 de junio de 1857 devolvio el carácter de reservados á los informes de los jefes y oficiales de los distintos cuerpos de la armada, restableciéndose los preceptos de la de 15 de diciembre de 1854.

La Gaceta del 7 publica un real decreto, mandando proceder á nuevas elecciones para diputado á Cortes en el distrito de Antequera, provincia de Málaga, vacante por haber sido declarado sujeto á reelección el Sr. Marquez Navarro.

—Por real orden de 26 de febrero, se ha dispuesto que en el caso de recibirse en algunas oficinas de correos de la península e islas adyacentes, cartas ó pliegos de individuos del ejército expedicionario de Méjico, sin sellos de franqueo, no obste para que se entreguen gratis á las personas á quienes vengan dirigidas.

—Por el ministerio de Hacienda se han modificado los dos primeros párrafos del art. 439 de las ordenanzas de aduanas.

Ademas publica el periódico oficial los partes de los capitanes generales de Cuba y Puerto-Rico, participando que no ocurría novedad en aquellas islas, y que el estado sanitario era satisfactorio.

Noticias Generales.

VAYA POR DIOS. Para demostrar la influencia de las matemáticas, decía un profesor que Euclides dio el pu-

to á los niños, á los muchachos la línea, á los mozos la superficie y á los varones los sólidos y el centro.

Ha sido entregada al presidente del Consejo de ministros una esposición que dirige á S. M. la Reina don Eduardo Asquerino para que aprovechándose la llegada á Méjico de las tropas españolas, sean trasladadas á España las cenizas de Hernan-Cortés.

Según noticias de Cádiz, la Academia de Bellas Artes de aquella ciudad ha dispuesto que en el mes de agosto próximo tenga lugar en dicha capital una esposición de carácter exclusivamente provincial, destinada á la industria y las artes. Se adjudicarán premios por todos los objetos que se consideren dignos de ellos. Dichos premios consistirán en medallas de oro, de plata y de cobre y menciones honorificas.

De la estadística industrial de la corte resultan matriculados 35 almacenes de quinalla, 13 de ferretería, 22 mercaderes de diamantes, 20 tiendas de ferretería al por menor, 34 mercaderes de relojes, 78 tiendas de quinalla, 27 fábricas de abanicos, paraguas y sombrillas, 22 mercaderes de quinqué y lámparas, 47 artífices plateros, 6 esmaltadores, 23 lapidarios marmolistas, 23 latoneros y 20 compositores de relojes.

Se calcula que el número de los cardenales y obispos españoles que acudirán al llamamiento del Papa, pasará de ciento y veinte.

El censo de población, procedente del recuento de 25 de diciembre de 1860, ofrece un aumento de habitantes de 220,000 sobre el formado en 1857.

Durante el año próximo pasado se suicidaron en España, según la estadística criminal formada en el ministerio de Gracia y Justicia, 238 individuos, y 52 intentaron suicidarse; aun no han trascurrido dos meses del año que corremos, y solo por lo que cuentan los periódicos se sabe que en Madrid ha habido diez suicidios.

Existen hoy en Francia para proteger la agricultura, 200 sociedades agrícolas y hortícolas, y 569 comicios de agricultura. Estas sociedades han repartido en premios 1.750,000 francos, á 35,000 individuos. El número de agricultores inscritos en las sociedades es de 155,000. Sirvan de estímulo estos datos para nuestros labradores, y la consideración que á compás del aumento de sociedades ha progresado la agricultura.

La dirección de sanidad de la armada saca á oposición pública en la corte y en la capital del departamento de Cádiz, 54 plazas de Médicos de la armada que se hallan vacantes. Los doctores ó licenciados en medicina y cirujos que las soliciten, pueden presentarse á inscribir sus nombres por sí ó por apoderados en la dirección del mismo, sita en el ministerio de Marina, y en la vice-dirección del citado departamento, establecida en la ciudad de San Fernando, en los 40 días siguientes al de hoy.

Los resultados generales respecto al producto de las vías férreas en España son muy satisfactorios. Los ingresos de 1861 se elevaron á 42.960,017 rs. vn. en el cuarto trimestre y á 169.545,221 reales en todo el año. Los del cuarto trimestre de 1860 fueron 50.137.575 reales y en el año 115.404,613, pues á esta suma hay que añadir un millón para el trimestre y 3.500,000 rs. vn. en el año correspondiente al camino de Jerez al Trocadero. Resulta todavía un aumento de 2.822,642 rs. vn. en trimestre, 54.140,608 en el año, resultado que empieza á manifestar el verdadero valor de los ferro-carriles españoles.

CUATRO TROZOS DE BESUGO. Caminaban juntos visitando los conventos de su provincia un padre provincial, un padre definidor, el secretario y un lego. Habiendo llegado á una posada á la hora de medio dia, preguntaron si había alguna cosa que comer. Contestóles el posadero que solamente quedaba un besugo entero. Bien, hermano, dijo el padre provincial, traiga el besugo, pues hoy nos toca hacer penitencia. Sirvióles el besugo, y el provincial le dividió en cuatro partes, en esta forma: primera la cabeza, segunda el trozo del centro, tercera el que sigue hacia la cola, y cuarta la extremidad en forma de abanico. Hecha la division, propuso su reverendísima que cada uno al hacerse plato dijese un texto de la Sagrada Escritura. Tomó el padre provincial el trozo del centro, y dijo: «In medio consistit virtus.» El padre definidor, el que seguía hacia la cola, diciendo: «Multum incola fuit anima mea.» El padre secretario tomó la cabeza, y dijo: «Posuisti, domine, in capite meo coronam de la pide pretioso.» Al tomar el pobre lego la extremidad lo

hizo diciendo: «Asperges me hyssopo et mundabor.» A este último le tocó hacer penitencia.

El domingo proximo tendrá lugar en la real academia española la recepción de nuestro Colaborador D. Juan Valera, candidato electo para cubrir la vacante que ha dejado D. Gerónimo del Campo. El discurso de contestación está confiado á D. Antonio Alcalá Galiano.

Se hallan sumamente adelantados los trabajos para la pronta publicación del diccionario de los sinónimos que está preparando la real academia española.

El colegio de notarios de Madrid, en la discusion que tuvo lugar el dia 6, decidió que la escritura de oras como aumento de dote, puede legalmente otorgarse antes y despues del matrimonio, y que en su opinion, la nueva ley hipotecaria no introduce novedad sobre este punto. Para la próxima junta están señalados los temas siguientes:

1.^o Por lo que dispone el art. 21 de la instrucción para la redacción de los instrumentos públicos sujetos á registro, podrá otorgarse escritura, gravando, transcribiendo revocando ó modificando un derecho bajo la sola referencia del título de adquisición hecha por el interesado, ó será siempre necesaria la presentación al escribano de los documentos que justifiquen la propiedad?

2.^o Despues que empieza á regir la ley hipotecaria, podrá seguir figurando en los contratos de permuta ó venta la cláusula de evicción y saneamiento?

El siguiente cálculo es una prueba de los servicios que presta la golondrina, y esta circunstancia explica el favor con que es acogida esta avecilla en todas las regiones del globo. Una golondrina come 900 insectos por día y siendo que cada insecto produce diez generaciones al año, resulta que puede engendrar por si y sus descendientes 560,970,489,000,000,000 de individuos.

Ha tenido lugar la recepción en la real Academia española del nuevo miembro de ella D. Ramón Campomor. Tanto su estenso y magnifico discurso, en que ha tratado de demostrar que la metafísica, limpia, fija y da esplendor al lenguaje, como el del marqués de Molins que le ha contestado, constituyen dos luminosos e importantes trabajos que enaltecen el nombre ya bien acreditado de sus autores. El Exmo. Sr. Duque de Rivas ha presidido por primera vez esta solemnidad. La concurrencia ha sido tan numerosa como escogida.

EL BUEN CONSEJO.—Hace algunos años que uno de los hijos de Jonatán, célebre judío de Líndres, deseaba casarse con una joven cristiana; su padre no encontraba obstáculo alguno en la religión de la joven, pero le incomodaba terriblemente el que no llevase dote. A causa de esto rehusó su consentimiento; pero el hijo, que estaba muy enamorado, le dijo que no lo necesitaba, y á su vez el padre le amenazó con que no le daría un maravedí; pero el joven contestó que ya le obligaría á ello, porque se haría bautizar y entonces gozaría de los beneficios de la ley inglesa, que concede al hijo judío que se hace cristiano la mitad de los bienes de su padre. Jonatán se quedó anonadado al oír esta respuesta, y marchó al momento á buscar á un letrado, que le aconsejara y que le dijera si era cierto que existía tal ley; el abogado lo confirmó, pero le dijo al mismo tiempo: Si me dais diez guineas, los propondré un medio de burlar la esperanza de vuestro hijo, y el ingrato se quedará sin recibir nada; Jonatán se consoló con estas palabras y contó sus diez guineas, suplicándole que no le hiciese padecer mucho tiempo. Pues bien, replicó el consejero, nada mas fácil; os haceis también cristiano, y en este caso la ley no concede ningún beneficio á vuestro hijo.

Acaba de publicarse en Roma el Anuario Pontificio. De la cronología de los Pontífices, resulta que 53 de estos han sufrido el martirio en el trono que se sienta Pio IX, que en dicha cronología lleva el número 283. El Santo Colegio se compone hoy de 64 Cardenales y hay ocho Capelos vacantes. El mas anciano es Monseñor Antonio Torsi, que cuenta 86 años y el mas joven Monseñor José Milisi Pirone, que tiene 45 años. Solo queda de los nombrados por León 42, el Cardenal Barberini. Durante el actual Pontificado han muerto 59 príncipes de la Iglesia. La jerarquía católica cuenta 843 sedes con residencia y 237 in partibus. Las sedes vacantes con residencia son 85. Los prelados que componen la jerarquía católica con título, son 983. Y si se añade á ese total el de los vacantes se tienen 1.070 pastores españoles por todo el universo.

Noticias de la Capital.

Llamamos la atención de quien corresponda sobre el torneo próximo á la Iglesia de la Trinidad, porque no creemos que se halla en el mejor estado. Es cosa particular lo que en Salamanca sucede; vienen abajo soberbios edificios gloria del arte y modelos del mejor gusto y otras obras que para nada sirven o que asean mucho, se mantienen en pie como para sarcasmo de la población.

Hemos oido emitir alguna idea sobre la venida á esta población de alguna compañía de Zarzuela ó ópera ó ambas á la vez. Escusamos de demostrar nuestra alegría por tal noticia, aunque abrigamos por desgracia casi la convicción de que no llegará á realizarse.

Se ha publicado por la Secretaría general de la Universidad el oportuno anuncio declarando vacante una plaza de profesor clínico, dotada con el sueldo de 6,000 reales, correspondiente á la facultad de Medicina de la y escuela de Valladolid y señalando el plazo de treinta días para la admisión de solicitudes.

No porque los días sean ya mas largos, hay derecho para alargar también con exceso la hora de encender las farolas de la plaza. Nunca nos cansaremos de declarar contra esta mala costumbre y mas en el tiempo en que el único paseo de Salamanca es la plaza.

Improvisación. El Sr. Giron, en la noche del 18 en que puso *La Salmantina* la zarzuela *Entre mi mujer y el negro*, obsequió al público que con vivas instantias y natiidismos aplausos pedía la repetición de su gracioso tango con dos nuevas letras *ad hoc* acomodadas a este. En dicha noche notamos en la orquesta una gran falta despues de haberla visto tan lucida pocos días antes en el *Juramento*, y al mostrar nuestra extrañeza, nos dijeron que tal vez sería debido á la prohibición que algunos de los profesores habían sufrido por parte de la Escuela de Nobles y Bellas Artes de San Eloy, acerca de su asistencia á ningún acto de la orquesta que no fuese referente á la misma Escuela, aumentándose en cambio, segun nos han dicho, su dotacion. Sentimos á la verdad esta noticia, que á ser cierta, perjudica muchísimo á la orquesta Salmantina, que de todo necesitaba menos de esta clase de perjuicios.

Ayer en la Catedral—me puso de mal humor,—lo que sucedió á un señor—con un perrito, cabal.—Estaba oyendo el sermon—en union de su perrito,—mas como el animalito—no entiende de devoción,—cuando atento el auditorio—escuchaba á el orador,—ladró el perro: y el señor—se salió, como es notorio.—Si á la iglesia con perros vais,—los perros sin intencion—quitarán la devoción,—y á todos nos empeñais.—Con los de los perros hablo,—que con ellos en el templo,—veñerando á Dios, contemplo—que á quien sirven es á el diablo.

Parece que el baile de Pinata estuvo el Domingo ultimo bastante concurrido en el Salón Oriental.

Han principiado en la Iglesia de la Clerecia las prácticas piadosas de cuaresma, que suelen tener lugar los Domingos, con sermon y misa.

CAUSA CÉLEBRE

De los periódicos de la Corte hacemos el siguiente extracto de la causa célebre del asesinato de la calle de la Justa.—El 26 á las doce de la mañana, dió principio en el juzgado de la Universidad, la vista pública de la famosa causa sobre el asesinato de Doña Carlota Pereira, cometido en la calle de la Justa, el 29 de julio próximo pasado por la noche.

El promotor fiscal, reasumiendo su extensa acusación hace un epílogo de los hechos y pide el castigo que respectivamente merecen los procesados. Resulta probado, segun dicho epílogo, que D. Gerónimo tenía aversión inveterada hacia su esposa Doña Carlota al tenor de las declaraciones de seis testigos, ódio que tiene su causa primordial en los estravios del Gener, que aprovechó la ocasión en que su esposa ensayó el método de darle celos para apartarle de sus devaneos, para intentar el divorcio, cuya suspensión otorgó á jueglos de la familia la condición de separarse extrajudicialmente; que separados los conyuges continuaron los malos tratamientos por

escrito, de palabra y obra pésimamente de Gener desde Almería ó cuando venía á Madrid, según consta en las declaraciones de los parientes de Doña Carlota, de su criada en las correspondencias del Gener á Doña Carmen, en la de Doña Carlota á su marido y á Doña Antonia Pereira, y según se desprende de la indagatoria, ampliaciones y de otros testimonios. No obstante las declaraciones de los testigos de descargo, se demuestran por los documentos inmorales, correspondencia, borradores y confesión implícita del Gener, su relajada conducta; que el odio del marido se desarrolló por los continuos clamores de Doña Carlota para que no la quitaran sus hijas, y por haberle revocado el poder que tenía para administrar y enagenar los bienes dotales.

Los asesinos vinieron de Almería sin objeto alguno ostensible, y aunque el principal de estos niega su anterior conocimiento con Gener, este le recomendó en la oficina de estadística.

La fama pública y la declaración de un letrado de Almería, le designan como principal autor de la muerte de Doña Carlota; por lo que habiendo el convenimiento moral, segun la regla 45 de la ley provisional para la aplicación del Código penal, le corresponde la pena de parricidio en toda la extensión de su grado mínimo por las circunstancias agravantes del delito, como reo moralmente convicto, autor e instigador del parricidio, perpetrado en su esposa Doña Carlota Pereira.

Es probado, continua el promotor, que Ramón Granados, vecino de Almería, sin oficio desde que tomó la licencia de carabineiro y abandonó el trabajo en un martinet, se trasladó desde la Garrucha á Almería, donde con los productos de una casa en venta estableció en compañía de su mujer Joaquina Torres, un puesto de bebidas que tuvo que abandonar con pérdidas, quedándose solo veinte y cinco duros para vivir. Pretendió, sin éxito, ser agente de policía y plantón de estadística, con recomendación de un suyo y de un caballero titulado D. Gerónimo, quien se infiere sei D. Gerónimo Gener. De acuerdo con su vecino Eugenio López Montero, dispuso en junio el viaje á Madrid, con pretexto de solicitar destino para ambos, pagando él los gastos. Manifiestó antes á otro amigo suyo que venía á la corte á un negocio arriesgado, en el que si salía bien hacia su suerte para toda la vida. En Madrid el 29 de junio, se alojaron en la misma casa, comían y se acompañaban á todas partes. Solo se presentaron dos veces en un mes en casa de un eclesiástico y del Sr. Morcillo á pedir destino, sin grande empeño. Juntos les vieron en la calle de la Justa diferentes veces, y mas especialmente la tarde y noche del asesinato. Traía una arma idéntica á la que se encontró en el cuerpo de la víctima, habiendo indicios de que espabilaba á D. Federico Lavilla, según declaración de este y su compañero, espionaje que pudo concluir con otro asesinato para dar á la yenganza aire de celos. Por consiguiente, siendo Granados el que pagó el viaje y estancia a Montero, el único á quien se le encontró dinero, al que se dirigían órdenes desde Almería, aunque no sabe leer ni escribir, no habiendo probado la legítima adquisición de metalico, aparece como el principal co-autor convicto del parricidio, con las circunstancias agravantes de premeditación, alevosía, sobre seguro, de noche, mediando precio, y segun la regla 45 citada, debe aplicársele la pena en toda la extensión del grado mínimo.

Resulta, prosigue el ministerio fiscal, plenamente probado que Eugenio López Montero, natural de Almería, sirviente que fué en casa de un vecino del mismo, de la que salió hace cuatro años por querer matar á una niña pequeña de su amo, solo alcanzó 90 rs. de salario, que gastó en mantenerse con su querida é hija, mientras estuvo desacodado hasta venir á la corte, puesto que no pudo disponer de sus 200 rs. dados á préstamo. Vivió este tiempo pared por medio de Ramón Granados, con quien trataba á disgusto de su amante. Incitado por este, dispuso el viaje á espensas del mismo, entregando además á su querida igual cantidad que á la mujer de Granados, cinco napoleones, para sostenerse durante la ausencia. En su compañía hizo el viaje, se estableció en Madrid, dedicándose á espial á Doña Carlota Pereira, cerciorándose por medio de la criada acerca de la identidad, y persiguiendo á su víctima constantemente hasta el 16 de julio. Suspensió la persecución hasta el 23 del mismo mes, presentándose á observar mas temprano que de costumbre, con un bulto bajo el brazo, el 29. Habló repetidas veces con Granados hasta el anochecer, y al volver Doña Carlota á su casa, sobre las nueve y media de la noche, acompañada de sus dos hijas y un criado, llevando del brazo á la mas pequeña, Eugenio López la dio un bofetón con la mano izquierda y una puñalada con la derecha, derribándola sobre su hija y espirando á los pocos momentos. Prueban este hecho once testigos presenciales, cuatro mayores de edad y sin tacha, los cuales reconocen después al asesino.

Apenas cometió el crimen, huyó, tratando de desgarrarse cambiando el traje, mas no lo consiguió por seguirse de cerca varias personas y muchachos, que detenido le acompañaron hasta la prevención. Todo esto produce una convicción profunda del encargo que había recibido, y prueba plena de ser autor del asesinato de Doña Carlota con las mismas circunstancias agravantes que concurren en Granados, haciéndose acreedor á la pena de parricidio en toda su extensión.

Plenamente demostrado resulta tambien, que D. Joaquín Fernovi y Vivas, escribiente de Gener, servía de intermediario, para comunicar las órdenes para el asesinato, desde Almería á Madrid, aunque Doña Carlota no fuera sola, si bien no meditó el crimen ni tomó parte inmediata en la ejecución, fué cómplice, sin circunstancias atenuantes ni agravantes; procede, por consiguiente, imponerle en grado medio la pena que como a tal le corresponde en el delito de parricidio.

Ramona Ruiz, Joaquina, Miguel y Sebastian Torres y Orosia Gonzalez, han podido auxiliar á la perpetración del asesinato, y destruir las pruebas en Almería pero no estando probado, propone el fiscal la absolución de la instancia.

En definitiva, el representante de la ley pide, con arreglo á los artículos del Código penal 332, caso 1., 52, 91, 63, 13, 50, 51, 52, 10; circunstancias 1., 2., 3., 6., y 15—15 y 74; reglas 1. y 2. y regla de 45 de la ley provisional para la aplicación del mismo Código, se imponga á Eugenio Lopez Montero la pena de muerte en garrote, en el sitio de costumbre, siendo condenado con birrete y hopea amarilla con manchas encarnadas; contra Ramón Granado y D. Gerónimo Gener á que presencien la ejecución en el mismo patíbulo, con argolla al cuello y á cadena perpetua con todas las penas accesorias, indemnización de cincuenta mil reales cada uno a las dos menores Doña Julia y Doña Carlota Gener y Pereira, y á una octava parte de costas cada uno; contra D. Joaquín Fernovi y Vivas, diez y siete años de cadena temporal con sus accesorias durante el tiempo de la condena, sujeción á la vigilancia de la autoridad por todo tanto mas, inhabilitación absoluta perpetua para cargos y derechos políticos, absolviendo de la instancia á Ramona Ruiz, Orosia García Gonzalez, Joaquina, Miguel y Sebastian Torres, poniendo en libertad á los que de estos últimos no lo estuvieren y declarando las costas de oficio.

Por un otro si pide el promotor testimonio de las declaraciones de Gener y D. Federico Lavilla, en las que resulta, que por el año 1859 tuvieron un desafío en Granada, del que, segun uno, nada resultó, segun otro, una herida ligera, para que se le persiga, instruyéndose la competente sumaria por este delito.

Acompañan á la causa varios objetos y papeles curiosísimos.

Variedades.

Está llamando la atención en Inglaterra una causa criminal entablada contra una gitana, que sabedora de que una señora se llevaba mal con su marido, le proporcionó una botella de un líquido, del cual le encargó que le diese tres gotas en cada taza de té, asegurandole que esto bastaría para matarlo en diez días, sin que quedase rastro alguno del crimen. El líquido no ha sido analizado aun, pero no sera muy mortífero, cuando la gitana ofreció al tribunal beberse en su presencia todo el contenido del frasco. Lo interesante del hecho es que ha provocado por parte de un facultativo muy conocedor de la materia una revelación que hace estremecer.

Según él, guardan con cuidado especial el secreto del llamado dreí, contra el cual la ciencia no tiene recursos de ninguna especie, y cuya acción mortífera es infalible. El análisis químico no revela en él sustancia alguna venenosa, y el microscopio no deja ver mas que átomos vegetales, al parecer inocentes. Creéese que los gitanos fabrican este veneno terrible y misterioso con un hongo particular. En cuanto se introduce en el sistema, por medio de cualquier líquido, se esparcen por las membranas miles de átomos microscópicos, que inmediatamente empiezan á brotar á millones filamentos rojizos de 12 á 18 pulgadas de longitud, que obstruyen todos los conductos interiores, ahogan al enfermo y se descomponen así que se descomponen el cadáver.

El Secretario de la redacción, MANUEL HERRERO.

EDICIÓN ESPECIAL

EDITOR RESPONSABLE, Juan Aguilera.

SALAMANCA.

Imp. de Diego Vázquez, calle de la Rúa, núm. 15.